

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento 1.º

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, por providencia de fecha 24 de julio de 2001, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número 81/01, del Ramo de Correos, provincia de Ceuta, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de la presunta apropiación del importe de dos giros impuestos en la sucursal de Correos y Telégrafos número 1 de Ceuta, por importe de seiscientos treinta y tres mil novecientas treinta y seis (633.936) pesetas.

Lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma, dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 24 de julio de 2001.—El Letrado Secretario, Mariano Sola Fernández.—44.326.

Sala de Justicia

Edicto

Don José Manuel Arcenegui Siles, Secretario de la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en el recurso de apelación número 19/01, se ha dictado por la Sala, con fecha 20 de julio de 2001, Sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

«La Sala acuerda: Desestimar el recurso de apelación formulado por el Servicio Jurídico del Estado, con fecha 4 de enero de 2001, contra la sentencia de 11 de diciembre de 2000, dictada en primera instancia por el excelentísimo señor Consejero del Departamento Tercero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, en el procedimiento de reintegro por alcance número 27/99, del ramo de Organismos Autónomos, provincia de Madrid,

confirmando la sentencia de apelación en todos sus efectos y condenando en costas al recurrente.

Pronúnciese esta sentencia en Audiencia pública y notifíquese a las partes con la advertencia de que, contra la misma, no cabe recurso de casación ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, de acuerdo con lo previsto en artículo 81.2.1, de la Ley 7/1988, de 5 de abril de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.»

Lo que se anuncia para que sirva de notificación a don César Montero Alonso, don Óscar Montero Alonso y don Eugenio Quintana Molina.

Madrid, 31 de julio de 2001.—El Secretario, José Manuel Arcenegui Siles.—44.325.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

PRAVIA

Edicto

Don Miguel Álvarez-Linera Prado, Juez de Primera Instancia número 1 de Pravia,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Ventanas del Praviano, Sociedad Anónima» (VEPRA), Soto del Barco, habiendo designado como Interventores judiciales a doña Camino Silván Rodríguez y don Domingo Suárez Fernández, y al acreedor Kommerling, en la persona de don Federico Moya Corral.

Pravia, 19 de julio de 2001.—El Secretario.—44.452.

PRAVIA

Edicto

Don Miguel Álvarez-Linera Prado, Juez de Primera Instancia número 1 de Pravia,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión

de pagos de «Fabricados Metálicos, Sociedad Anónima» (FAMESA), Soto del Barco, habiendo designado como Interventores judiciales a doña Camino Silván Rodríguez y don Domingo Suárez Fernández, y al acreedor Cajastur, en la persona de don Jesús María Alcalde Barrio.

Pravia, 19 de julio de 2001.—El Secretario.—44.453.

VINARÓS

Edicto

Don Gabriel Domenech Gimeno, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Vinarós (Castellón) y su partido,

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio de divorcio, bajo el número 148/00, a instancias de doña Inmaculada Rodríguez Villarta, contra don Víctor Manuel Fernández Santos, en los que ha dictado la siguiente

Cédula de emplazamiento

«En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento de divorcio, que ante este Juzgado se sigue bajo el número 148/00, a instancias de doña Inmaculada Rodríguez Villarta, contra don Víctor Manuel Fernández Santos, por la presente emplazo a usted a fin de que en el término de veinte días hábiles comparezca en autos en legal forma, mediante Abogado y Procurador que le defienda y represente, respectivamente, y conteste a la demanda y formule, en su caso, reconvencción, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado en rebeldía, continuándose el juicio sin más citarles ni hacerles otras notificaciones que las señaladas por la Ley, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado, don Víctor Manuel Fernández Santos, expido el presente, libro el presente en Vinarós, 13 de julio de 2001.—La Secretaria judicial (sigue firma).

Don Víctor Manuel Fernández Santos, domicilio calle La Presa, 28, 2.º A, San Fernando de Henares (Madrid) (último domicilio conocido).»

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado, don Víctor Manuel Fernández Santos, expido el presente, que firmo, en Vinarós a 13 de julio de 2001.—El Juez.—La Secretaria judicial.—44.503.